



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2010/MPH-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 029, de fecha 21 de Octubre de 2010, el Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la realización del Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2010, presentado por la Comisión Ordinaria de Regidores de Bienestar Social, Programas Sociales, Organizaciones Juveniles, Adulto Mayor y Participación Vecinal mediante Dictamen N° 011-2010/MPH-Cz./COR.BSPSOJAMyPV; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es función específica de los Gobiernos Locales en materia de población y participación vecinal fomentar su bienestar, siendo de su competencia organizar y administrar la prestación de los servicios públicos esenciales, como es el caso de la Unidad de Registro Civil;

Que, las Municipalidades dentro de su política de tratamiento social con su comunidad brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del Matrimonio Civil Comunitario y con ello coadyuvar con el fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad;

Estando a los fundamentos expuestos y al amparo de las atribuciones otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD** acordó aprobar la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2010.

ARTÍCULO 1°: OBJETO: La presente Ordenanza tiene por objeto **AUTORIZAR** la celebración del **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2010**, a llevarse a cabo el día 11 de Noviembre de 2010, a horas 11:00 a.m., en los ambientes de la Unidad de Registros de Estado Civil, sito en el Jr. San Martín N° 1028 – Caraz; estableciéndose como plazo máximo de presentación de expedientes hasta el día 05 de Noviembre de 2010.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento del objeto de la presente Ordenanza los Contrayentes que participen en el Matrimonio Civil Comunitario 2010, deberán presentar los siguientes documentos:

- ⊗ Solicitud dirigida al Alcalde
- ⊗ Copia simple del DNI de los contrayentes
- ⊗ Copia Certificada de las Partidas de Nacimiento de ambos Contrayentes, actualizada.
- ⊗ Constancia de Soltería de ambos
- ⊗ Certificado Domiciliario de los Contrayentes
- ⊗ Certificado Médico de ambos, visado por la Dirección del Hospital
- ⊗ Copia simple del DNI de dos testigos, quienes deberán ser mayores de edad, y que conozcan a los contrayentes por lo menos tres (3) años.

Los viudos, divorciados, menores de edad, militares y extranjeros que deseen participar de este evento deberán cumplir con presentar la documentación adicional, según sea el caso.

ARTÍCULO 3º: EXONERACIONES: Los Contrayentes participantes en el **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO GRATUITO 2010**, se encuentran exonerados del pago de la tasa correspondiente, por concepto de Derecho de Procedimiento, Publicación de Edicto Matrimonial, y por Adicional según Tarifario, establecido en el TUPA de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4º: VIGENCIA la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta la realización del Matrimonio Civil Comunitario Gratuito 2010.

ARTÍCULO 5º: ENCARGAR: El cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Secretaría General, Unidad de Registros Civiles, Unidad de Logística, Unidad de Imagen Institucional, quienes deberán realizar las acciones necesarias de coordinación y ejecución, a fin de lograr un resultado favorable.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Huaylas, a los veintidós días del mes de Octubre del dos mil diez.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Sr. AGUSTÍN PAULINO HUETE
TTE. ALCALDE ENCARGADO
DESPACHO ALCALDIA